



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°297-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Juan de Lurigancho - Chosica, se contó con **2** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Fidel Ernesto Castro Campos**.
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por la **Corr. León Álvarez Rómulo Roberto**.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral

Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Juan de Lurigancho - Chosica.

LISTA N° 01	:355
LISTA N° 02	:262
VOTOS EN BLANCO	:05
VOTOS NULOS	:38
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:660

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Juan de Lurigancho - Chosica, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	FIDEL ERNESTO CASTRO CAMPOS	SECRETARÍA GENERAL
2	JORGE VIDAL GUTIERREZ TELLO	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	BETSIE LUZ YZAZAGA DOZA	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
4	ELVA VERONICA AYLAS SIMON	SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	MIGUEL ANGEL DIAZ PINO	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	CARLOS RAMOS SILVA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA
7	MARGOT DE LA PEÑA BENDEZU	SECRETARÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO
8	FORTUNATO QUIQUIN CORDOVA	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
9	TERESA SOSA SEGURA	SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS
10	KATIA PILAR HURTADO CHELQUILLO	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
11	PAOLA VICTORIA QUISPE LOPEZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
12	FEDERICO EDMUNDO CHICLLA FERRO	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
13	JANET NAZARIA PRADO MENDOZA	SECRETARÍA DE RELACIONES
14	JAIME WILLIAN PEREZ CHAVEZ	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
15	EVA LEONOR ROJAS DIAZ	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
16	JOSE LUIS BOBADILLA ATANACIO	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCACIONALES
17	JUAN JOSE GINET AGUILAR	SECRETARÍA DE IDEOLOGÍA Y CULTURA
18	FERNANDO DE LA CRUZ BENDEZU	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL
19	IRIS INES CARLOS DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
20	MARLENI MARIBEL RAMOS CELESTINO	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

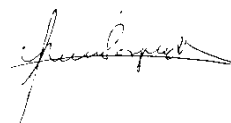
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web deAcción Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA